



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2022-0005
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ARRIETA MARQUEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS VARGAS RODRIGUEZ

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la liquidación de costas realizada por secretaria y la respuesta emitida por Colpensiones.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme lo anterior, por encontrarse acorde a derecho se **APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS** liquidada por secretaria y obrante en pdf. 69 del expediente digital.

69LIQUIDACION DE COST...pdf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ, S.O.E.

Vélez, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACION DE COSTAS

Se procede a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso LABORAL, DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por LUIS MIGUEL ARRIETA MARQUEZ, c.c. 1.028.802.277, contra JUAN CARLOS VARGAS RODRIGUEZ, costas a cargo del demandado, y a favor del demandante. Radicado: 6982117000000002-00050-00 así:

Vr. notificación.....	\$ 9.700,00
Vr. Agencias en derecho.....	\$115.328,00
TOTAL.....	\$125.028,00

SON: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTIOCHO PESOS.

Mesa:

El Secretario,

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Revisado Por:
Jorge Hernando Torres Pinto
Secretario
Jorge Luis Orozco
Fiscal

Este documento fue generado por el sistema de gestión de procesos judiciales (SIGEP) de la Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, y el Decreto 2743 de 2015. Contiene información confidencial y es propiedad de la Corte Suprema de Justicia. No debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos a los del proceso judicial.

De otro lado, se **COLOCA EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** la respuesta brindada por la administradora Colombiana de pensiones – Colpensiones pdf. 67 en la cual indica el trámite a seguir para efectos de realizar el pago del cálculo actuarial ordenado en favor del demandante.



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LIQUIDACION DE COSTAS, en firme el presente auto, archívese las diligencias por no existir trámite procesal alguno en el presente proceso ordinario laboral.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES la respuesta brindada por la administradora Colombiana de pensiones – Colpensiones pdf. 67, por secretaria, remítase por correo electrónico a las partes la respuesta mencionada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de fecha 29/11/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dec78fe3cfc6d700eed5d377fc194fca970a39aee92b8fcc65ce76be858768a**

Documento generado en 28/11/2023 08:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Señor,
HERNANDO TORRES PINTO
Secretario
J02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ SANTANDER
Palacio de justicia Vélez piso 2
Vélez, Santander

Referencia: Radicado No. 2023_16887829 de 10 de octubre de 2023
Ciudadano: LUIS MIGUEL ARRIETA MARQUEZ
Identificación: Cédula de Ciudadanía N° 1.026.602.277
Tipo de trámite: Requerimiento Judicial

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Con el fin de atenderé Requerimiento judicial del asunto, en el cual el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ SANTANDER, bajo radicado N° 68861310300220220000500, ordena a esta Administradora:

CUARTO: - OFICIAR a COLPENSIONES para que remita el cálculo actuarial a favor del demandante señor LUIS MIGUEL ARRIETA MARQUEZ identificado con c.c. No. 1.026.602.277 por el periodo comprendido entre el 02 de noviembre al 30 de diciembre de 2020 y desde el 18 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021, con una base salarial de \$960.000.

Cumplido lo anterior, Se condena al señor JUAN CARLOS VARGAS RODRIGUEZ identificado con c.c. No.1.070.705.457 a trasladar las sumas que por concepto de cotización de pensiones dejadas de liquidar a **LUIS MIGUEL ARRIETA MARQUEZ** al fondo de pensiones que elija previa aceptación de la entidad respectiva.

Se valida el expediente de acuerdo a la orden judicial y se evidencia:

- Que el señor LUIS MIGUEL ARRIETA MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.026.602.277, no se encuentra afiliado a Colpensiones; por tanto es importante que este ciudadano aporte en lo mínimo, copia de su cédula de ciudadanía, para los datos requeridos por el Sistema soy actuario.
- Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el empleador no ha realizado ninguna petición, Colpensiones, no se cuenta con datos del empleador, tales como identificación, relación laboral - ciclos (extremos), salarios y datos completos para crear el empleador en el Sistema de Soy Actuario.
- Frente a la omisión de aportes, el empleador tiene la opción de realizar la liquidación de cálculo actuarial a través de la página www.soyactuario.com.co, a favor del ciudadano LUIS MIGUEL ARRIETA MARQUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.026.602.277.

Que los Cálculos Actuariales de empleados que tengan periodos omisos al Sistema General de Pensiones, serán generados únicamente en la herramienta www.soyactuario.com.co a partir del 1 de junio de 2023, la liquidación debe ser elaborada por el mismo empleador a través de la aplicación mencionada, esta le entregará la referencia de pago para que los aportantes se dirijan al operador PILA y realicen el pago a través de la planilla tipo “Z” dispuesta para el recaudo de cálculos actuariales.

A continuación, detallamos el paso a paso para el registro en la herramienta SOYACTUARIO:

- Los solicitantes deberán Ingresar a: www.soyactuario.com.co
- Dar clic en la pestaña “INGRESAR”, luego en la ventana iniciar sesión, para los usuarios nuevos se registrarán con sus datos en la herramienta por la pestaña “REGISTRARSE”.
- Ingresar en la opción realizar cálculo actuarial los datos del trabajador por el que va a pagar el cálculo actuarial (nombres, fecha de nacimiento y género)
- Ingresar los periodos de omisión y salario (IBC del último periodo a liquidar)
- La herramienta entregará la liquidación con el valor total a pagar y la referencia de pago.
- Ingresar a su operador de PILA y, a través de la planilla tipo “Z” y con la referencia de pago, realizar el pago total del cálculo actuarial.

Con el nuevo procedimiento no se requieren documentos, al igual que en la Planilla Integral de Liquidación de Aporte – PILA, este es un proceso de autoliquidación, en el que el empleador o trabajador independiente es responsable de la veracidad de la información.

Es importante resaltar que los cálculos actuariales se liquidan por la AFP donde se encuentre afiliado el ciudadano, indistintamente del tiempo que esté solicitando, para efectos de reconocer la prestación económica a que haya lugar.

El Empleador o trabajador independiente puede obtener en línea la liquidación del cálculo actuarial, la cual llegará al correo electrónico del Representante Legal o usuario registrado en Colpensiones. si no puede acceder al mismo, debe acercarse a la Administradora de pensiones y realizar la actualización de datos del Aportante.

Por ultimo lo invitamos a hacer uso del simulador de cálculos actuariales, que se encuentra disponible en www.soyactuario.com.co, donde sin registro previo, puede digitar los factores de liquidación de sus trabajadores, de tal forma que obtendrá el valor estimado del cálculo actuarial para sus proyecciones, antes de tomar la decisión de realizar una la liquidación oficial para posterior pago

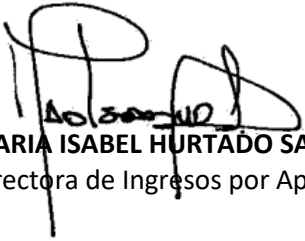
Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del

Continuación Radicado, 2023_17585994



país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Atentamente,


MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes

Elaboró: Jenny Marisol Panqueva Arguello/Analista 4

Revisó: Diana Alexandra Gama Gómez/ Profesional Master 7

Aprobó: Sandra Lilian Jiménez Beltrán/ Profesional Master 7